

Carpeta n°: 41676/23.-

RESOLUCIÓN N° 43 - ObSBA/23.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

06 FEB 2024

VISTO:

La Ley N° 472, el Decreto n° 371/22 y la nota obrante a fs. 9 de la carpeta de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 125-Ob.SBA/13, se facultó a los agentes [REDACTED] para proceder ante las empresas que suministran servicios públicos (EDESUR, AYSA, METROGAS, TELEFONICA, RENTAS, ARBA y MUNICIPALIDADES de Provincia y Ciudad de Buenos Aires), a actuar como apoderados de índole administrativo;

Que el agente Gabriel Cappuccio presentó una nota obrante a fs. 1 solicitando se amplíe dicho poder a los efectos de poder realizar las tramitaciones necesarias para el desenvolvimiento de las funciones y facultades de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires ante la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 367-ObSBA/23 se resolvió disponer favorablemente a lo requerido en tanto hace al mejor desenvolvimiento de esta Obra Social y propende a los principios de celeridad y economía procesal en sus actuaciones, dejando sin efecto la Disposición N° 125-Ob.SBA/13;

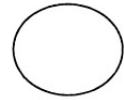
Que a fs. 9 la Dirección General de Tesorería solicita la extensión de un poder en favor del agente [REDACTED] en idénticos términos que el otorgado por intermedio de la Resolución mencionada;

Por todo ello, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 incisos a, b, e y m y artículo 13, incisos a, e y j de la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. 1025), Decreto N°217/21 - GCABA (B.O.C.B.A. 6154) y Decreto N° 371/22- GCABA (B.O.C.B.A. 6501), de fecha 10 de noviembre de 2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Facúltese al agente [REDACTED] para proceder ante las empresas que suministran servicios públicos (EDESUR, AYSA, METROGAS, TELEFONICA, RENTAS, ARBA y MUNICIPALIDADES de Provincia y Ciudad de Buenos Aires) y ante las dependencias de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, actuando como apoderado de índole administrativo.

Art. 2° - Regístrese, tomen conocimiento, la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección General Contable, Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección General de



RRHH, Dirección General Adjunta de RRHH, Dirección General de Impuestos, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Tesorería y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese. -

INTERVINE


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES